

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Lunes, 27/noviembre/2000

Número 141

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Ciudad Real, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, 16 de noviembre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Interesado	Nacionalidad	Procedimiento	Fecha	Recurso
VALI BALAN	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
MIHAI NICU	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
ESTEFAN DARIUS	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
GHEORGE EDUARD	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
ESTEFAN FERARU	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)
DRAGOVI IONSTANCU	Rumano	Orden de expulsión	24-10-2000	Contencioso (dos meses)

Número 6.468

=====0=====

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59, números 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B. O. E. del 14), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Centro, a las personas y entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, ante el que les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo señalado, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin haber hecho uso de su derecho a formular alegaciones, en su defensa, se continuarán los trámites correspondientes.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Nº Expte.	Infractor	D. N. I.	Procedimiento sancionador	Domicilio	Fecha de inicio o sanción	Precepto de infracción
875/2000	ARANDA NARANJO, JACINTO	70.571.010	INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR (15 DIAS)	PELAYO I, 67 13260 BOLAÑOS DE CTVA. CIUDAD REAL	25-09-2000	L.O. 1/92 ART. 25
342/2000	LUIS FUENTES LUENGO	40986996	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	RAMBLAS PRIM, 250-7-4 08020 BARCELONA BARCELONA	50.001 Ptas.	L.O. 1/92 ART. 25
885/2000	FERNANDEZ ROMERO, JUAN CARLOS	05658059	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	VIRGEN DE LA CARRASCA, 44 13005 CIUDAD REAL CIUDAD REAL	50.001 Ptas.	L.O. 1/92 ART. 25
891/2000	TRUJILLO VELAZQUEZ, RAMON	05681447	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	CRISTOBAL COLON, 1 13005 CIUDAD REAL CIUDAD REAL	75.000 Ptas.	L.O. 1/92 ART. 25
912/2000	JIMENEZ VALDEPEÑAS, BENITO	52386491	INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR (15 DIAS)	ALABARDEROS, 11 13230 MEMBRILLA CIUDAD REAL	26/09/2000	L.O. 1/92 ART. 25

Número 6.469

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

AGENCIA TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION : - : ADMINISTRACION DE PUERTOLLANO

CITACION PARA NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto,